

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA



Hoja 1/3

REGISTRADO BAJO EL N° CDI 354/2017.-

BAHÍA BLANCA, 20 de septiembre de 2017.-

VISTO:

La resolución CSU-112/17 que establece el Texto Ordenado del Régimen de Creación y Funcionamiento de las Comisiones Curriculares, y

CONSIDERANDO:

Que la constitución de las Comisiones Curriculares se enmarca dentro de la estructura departamental de la universidad;

Que es necesario proceder a la adecuación del régimen definido para las Comisiones Curriculares del Departamento de Ingeniería, al mencionado Texto Ordenado, considerando simultáneamente las pautas modificatorias oportunamente aprobadas por este Consejo Departamental;

Que dada la importancia de la misión encomendada a las Comisiones Curriculares en todo lo relativo a planes de estudios, resulta imprescindible contar con la mayor participación posible de los miembros que constituyen los tres claustros departamentales que las conforman;

Que, asimismo, resulta conveniente la integración a las mismas de profesionales graduados de cada carrera que desempeñen su actividad en el medio profesional y que no registran vínculo laboral con la Universidad Nacional del Sur;

Que el art. 6°) del Anexo de la mencionada resolución determina que cada Consejo Departamental establecerá la forma de seleccionar los miembros de sus Comisiones Curriculares;

Que es necesario definir los reglamentos internos de funcionamiento.

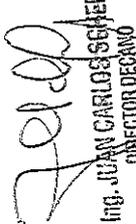
Que la Comisión de Interpretación y Reglamento emitió un dictamen con fecha 06/09/2017.

Que el Consejo Departamental de Ingeniería en su sesión del día dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete se expidió al respecto;

Por ello,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE INGENIERÍA  
RESUELVE:

Artículo 1°: Las Comisiones Curriculares de las carreras del Departamento de Ingeniería, estarán integradas, como miembros titulares, por:

  
ING. JUAN CARLOS SCHEFFER  
DIRECTOR DECANO  
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA - U.N.S.

  
ING. MARTÍN SERRALUNGA  
SECRETARIO ACADÉMICO  
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA - U.N.S.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA



Hoja 2/3

REGISTRADO BAJO EL N° CDI 354/2017.-

- Tres (3) profesores;
- Tres (3) Docentes Auxiliares graduados;
- Tres (3) alumnos regulares inscriptos en la carrera;
- Un (1) graduado de la carrera no vinculado laboralmente a la Universidad Nacional del Sur.

Se designará, asimismo, un (1) miembro suplente por cada claustro universitario mencionado y un (1) miembro suplente por los graduados no vinculados laboralmente a la UNS.

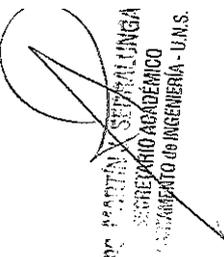
Artículo 2°: A los efectos de designar los miembros de las respectivas Comisiones Curriculares, cada claustro presentará, ante el Consejo Departamental debidamente avalada por sus pares, en oportunidad de efectuar la renovación de los miembros de las Comisiones Curriculares, una o más nóminas de candidatos a los efectos de elegir, de entre las mismas, los representantes titulares y suplentes de dichos claustros.

Artículo 3°: La Dirección del Departamento invitará al Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, Distrito I y al Consejo Profesional de Agrimensura, Colegio de Distrito III, a que designen respectivamente a sus representantes titular y suplente, para integrar las Comisiones Curriculares de Ingeniería Civil, Mecánica e Industrial y la Comisión Curricular de Agrimensura.

Artículo 4°: La Dirección del Departamento confeccionará los listados (padrones) de Profesores y de Docentes Auxiliares que pueden ser designados para integrar las Comisiones Curriculares de cada carrera.

- a) El listado del claustro de profesores estará integrado por aquellos profesores que posean el título que otorga la carrera y *tengan a su cargo* (dicten) alguna materia específica de la misma. En caso de no contarse con el número suficiente de Profesores con el título de grado de la carrera en cuestión, el Consejo Departamental podrá designar, con el voto afirmativo de dos tercios (2/3) de sus miembros nominales, sus representantes del cuerpo de Profesores, entre aquellos otros que tengan a su cargo el dictado de alguna materia específica de la carrera.
- b) El listado de Docentes Auxiliares será conformado por todos aquellos Asistentes y Ayudantes "A" que desempeñen labores docentes en alguna materia específica de la carrera.
- e) El listado de alumnos habilitados para a integrar las Comisiones Curriculares deberán adecuarse a las condiciones establecidas en el art. 4), inc. e) del Anexo de la Res. CSU-112/2017, es decir ser alumnos regulares inscriptos en la carrera y que tengan como mínimo el sesenta por ciento (60%) de las materias de la misma aprobadas.

  
Ing. JUAN CARLOS SCHIEFFER  
DIRECTOR DECANO  
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA - U.N.S.

  
Ing. MARTÍN SEPÚLVEDA  
SECRETARIO ACADÉMICO  
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA - U.N.S.

